



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2022 - 2025**

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO N° 82

En el municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las once horas del día martes veintidós de noviembre del dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, ubicado en Avenida Veracruz N° 7, Col. Centro, se da inicio a la Sesión Ordinaria de Cabildo debidamente convocada y notificada a cada uno de los ediles, con fundamento en los artículos 28, 29, 30, 36 fracción I y demás relativos aplicables de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre, bajo el siguiente orden del día:-----

1. Lista de asistencia;
2. Declaración del Quorum Legal;
3. **Acuerdo de cabildo por el que se acepta la delimitación del "Primer Cuadro de la Ciudad" del Municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave.**-----
4. Asuntos Generales.-----
5. Clausura de la sesión, cierre del acta.

Una vez aprobado el orden del día, se procedió a su desahogo.-----

1.- Lista de asistencia; En uso de la voz el Presidente Municipal C. Ricardo Pérez García le solicita al C. José Luis Solano Barreto, Secretario del H. Ayuntamiento que tome el pase de lista de asistencia, lo cual realiza encontrándose presentes el C. Ricardo Pérez García, Presidente Municipal; la C. Janett Paola del Valle Lara, Síndica Única; el C. Conrado Román Yrigoyen, Regidor Primero; la C. Marcia Irais Martínez Díaz, Regidor Segundo; el C. Porfirio González Fuentes, Regidor Tercero; la C. Gisela Rivero Juárez, Regidor Cuarto; la C. Karina Limón Peña, Regidor Quinto; el C. Pablo Román Dueñas Herrera, Regidor Sexto; así como el C. José Luis Solano Barreto en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento.-

2.- Declaración del Quorum Legal. Al encontrarse presente la totalidad de los ediles integrantes del H. Ayuntamiento el Presidente Municipal realiza la declaración de quorum legal necesario para la celebración de la sesión de cabildo, en los términos de lo previsto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.-----

3.- Acuerdo de cabildo por el que se acepta la delimitación del "Primer Cuadro de la Ciudad" del Municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave con el propósito de considerarse dentro de las reglas de urbanidad, condiciones de urbanismo, su posterior registro ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y demás instancias que resulten ser estratégicas para el desarrollo urbano; además de la oportunidad de participar en programas estatales y federales dentro de los ámbitos de desarrollo urbano y sustentabilidad, obras públicas. El primer cuadro de la ciudad contempla los primeros asentamientos que se dieron a partir del inicio de actividades de la Fábrica Textil. Se destacan puntos de interés como el Palacio Municipal, la Plaza Bicentenario, la Alameda de la ciudad, la ahora Ex Fábrica Textil, el cementerio municipal, y el centro de salud. Tiene una extensión de 73.5 hectáreas y cuenta con los siguientes linderos: Por el Norte (18°50'06.5"N 97°09'21.5"O) partiendo del cruce entre la cañada del Río de la Carbonera y Norte 1, prosiguiendo por la Norte 1 hacia avenida México, con dirección hacia el Sur, doblando por calle Hidalgo (18°50'01.3"N 97°09'18.5"O) y después a calle Independencia (18°49'6"N 97°09'21.5"O) con dirección a avenida México, proseguimos a cruzar avenida México(18°49'58.2"N 97°09'20.9"O) donde calle Independencia se vuelve Sur 5 hasta llegar a las vías del tren donde Sur 5 pasa a ser calle 7 de Enero (18°49'40.1"N 97°09'07.5"O) y rodeamos el perímetro del cementerio (18°49'34.5"N 97°09'07.7"O), (18°49'31.2"N 97°09'02.9"O) siguiendo la cañada del canal (18°49'43.1"N 97°09'02.1"O) hacia lo que hoy actualmente es el rastro (18°49'45.3"N 97°09'00.9"O), rodeándolo parcialmente para salir a calle Benito Juárez y salir a las vías del tren (18°49'48.9 "N 97°09'04.3"O), se prosigue a seguir la vía del tren con dirección a Orizaba, pasando por la parte posterior de la ex fábrica textil (18°50'05.6" N 97°08'39.8"O), proseguimos a doblar por la 2da. de los Pinos (18°50'13.2" N 97°08'41.5"O) y nuevamente doblamos hacia el Oeste por Camino Nacional (18°50'12.3" N 97°08'45.0"O) y subimos hacia el Norte por calle Hospitalito (18°50'17.9"N 97°08'47.0"O) hasta llegar a la cañada del Río de la Carbonera(18°50'09.1"N 97°09'06.3"O)

H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025
SINDICATURA

H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025
REGIDOR IV

H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025
REGIDOR II

H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025
PRESIDENCIA

H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025
REGIDOR VI



y seguir la cañada del Río de la Carbonera (18°50'11.1"N 97°09'10.9"O) hasta nuestro punto de partida en Norte 1. -----

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En materia de planeación urbana es importante determinar los lineamientos aplicables al ámbito municipal y promover la coordinación de esfuerzos federales, estatales y municipales que garanticen un desarrollo urbano sustentable y armónico con el medio urbano, social y natural. El Municipio de Río Blanco cuenta con una Actualización del Programa de Ordenamiento de la Zona Conurbada de los municipios de Orizaba, Río Blanco, Nogales, Camerino Z. Mendoza, Ixtaczoquitlán, Huiloapan de Cuauhtémoc, Rafael Delgado, Ixhualtancillo, Mariano Escobedo, Atzacan y Tlilapan, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 18 de junio de 1998, resultando actualmente, en un instrumento obsoleto y totalmente rebasado en su contenido.-----

SEGUNDO. Actualmente, el H. Ayuntamiento de Río Blanco, ha iniciado la creación por primera vez en la historia del Plan Municipal de Desarrollo Urbano en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el fin de garantizar la existencia de mecanismos de planeación actualizados en la entidad, acordes a la dinámica económica y poblacional vigente en el municipio.-----

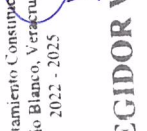
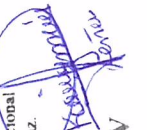
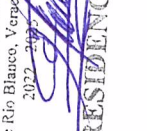
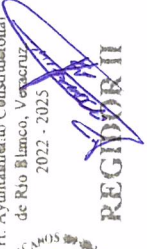
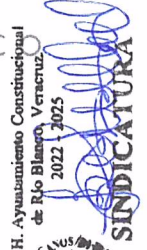
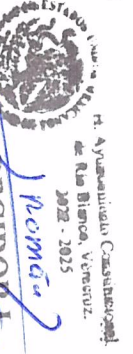
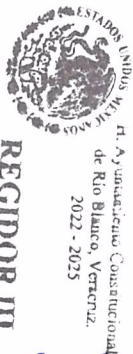
CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Se considera el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que en su eje transversal "Territorio y desarrollo sostenible", reconoce que toda acción que se toma en el presente incide en las capacidades de las generaciones futuras y de que toda política pública actúa en un espacio con características particulares. En su apartado "II. Política Social", define al desarrollo sostenible, como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico. Por ello, el Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno. Además, se menciona en el Programa "8. Desarrollo Urbano y Vivienda", la rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.-----

SEGUNDA. la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2021, establece Los Principios en su Capítulo Segundo, Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública: I. Derecho a la ciudad. II. Equidad e inclusión. III. Derecho a la propiedad urbana. IV. Coherencia y racionalidad. V. Participación democrática y transparencia. VI. Productividad y eficiencia. VII. Protección y progresividad del Espacio Público. VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos. IX. Sustentabilidad ambiental. X. Accesibilidad universal y movilidad. Y se complementa con el Artículo 5. Toda política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana deberá observar los principios señalados en el artículo anterior, sin importar el orden de gobierno de donde emana.-----

TERCERA. El Art. 18 de la Ley No. 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene como objetivo definir los lineamientos en materia de suelo, vivienda, medio ambiente, equipamiento, movilidad, infraestructura, imagen urbana y patrimonio cultural edificado en congruencia con los objetivos planteados en los instrumentos de planeación de mayor jerarquía, garantizando condiciones de habitabilidad adecuada para las generaciones futuras.-----

En desahogo al punto anterior: -----



El C. Ricardo Pérez García, Presidente Municipal, somete a votación la aprobación del corte de caja correspondiente al mes de octubre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, de lo cual resulta lo siguiente: todos los ediles votaron a favor de la delimitación del primer cuadro de la ciudad presentado. -----

En tal virtud, considerando lo expuesto y fundado en los puntos precedentes, el H. Ayuntamiento emite los siguientes: -----

ACUERDO

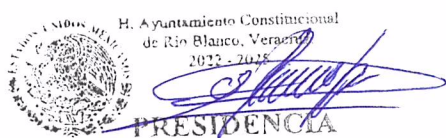
PRIMERO. Se autoriza la delimitación del “Primer Cuadro de la Ciudad” del Municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SEGUNDO. En consecuencia, de lo anterior remítase un ejemplar de la delimitación del primer cuadro de la ciudad del Municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, acompañado de la presente acta al Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los efectos a que haya lugar, consérvese un ejemplar en el archivo municipal. -----

TERCERO. Publíquese en la Tabla de Avisos del Palacio Municipal y Portal de Transparencia.

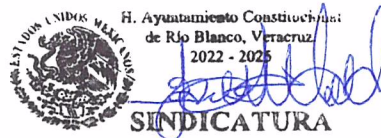
4.- Asuntos Generales. No hubo asuntos generales que tratar.

5.- Cierre de Acta. No habiendo otro asunto que tratar siendo las 12 horas del mismo día de su inicio se da por terminada la presente Sesión de Cabildo en el Municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, firmando para debida constancia al calce y al margen los que en ella intervinieron. Ante la fe del Secretario del Ayuntamiento. -----



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
PRESIDENCIA

C. Ricardo Pérez García
Presidente Municipal



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
SINDICATURA

C. Janett Paola del Valle Lara
Síndica Única



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
REGIDOR I

C. Conrado Román Yrigoyen
Regidor Primero



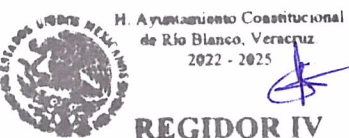
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
REGIDOR II

C. Marcia Iraís Martínez Díaz
Regidor Segundo



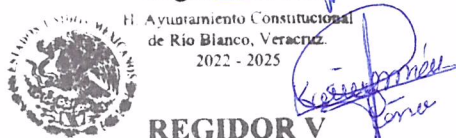
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
REGIDOR III

C. Porfirio González Fuentes
Regidor Tercero



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
REGIDOR IV

C. Gisela Rivero Juárez
Regidor Cuarto



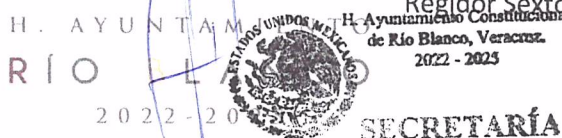
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
REGIDOR V

C. Karina Limón Peña
Regidor Quinto



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
REGIDOR VI

C. Pablo Román Dueñas Herrera
Regidor Sexto



H. AYUNTAMIENTO
RÍO BLANCO
2022 - 2025
SECRETARÍA

C. José Luis Solano Barreto
Secretario del H. Ayuntamiento